REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 **2016 00386** 00
Demandante	JHONY ALFREDO PEÑALOZA MOSQUERA Y OTROS
Demandado	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto	REPROGRAMA - AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

En el caso que nos ocupa, se había fijado fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, para el día 10 de noviembre de 2021; sin embargo, en dicha fecha no fue posible su realización, por lo que se procederá a su reprogramación, en los días próximos a la publicación del presente auto y *se llevará a cabo **en forma virtual** y a **través del aplicativo web TEAMS** en la fecha y hora señalados en este auto.*

En consideración a todo lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia en comento y **fijar** como nueva fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia inicial, el día **VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 a.m.)** la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, por las razones establecidas en esta providencia.

Se informa que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir *no impedirá la realización de la audiencia* salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

SEGUNDO: Recordar a los apoderados que *es deber de los sujetos procesales,* en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**

TERCERO: Recordar a las partes que **deben conservar el enlace que se envía para el ingreso a la sala virtual y** efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad así como de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

CUARTO: Advertir que la parte que ingrese a la sala virtual después de iniciada la audiencia, tomará la diligencia en el estado en que se encuentre.

QUINTO: Notificar la presente providencia al siguiente correo electrónico: juaka2005@gmail.com, deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co fgomezp@deaj.ramajudicial.gov.co, jdazat@deaj.ramajudicial.gov.co, jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co, carlos.ramosg@fiscalia.gov.co y javier.lopezr@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **42** de fecha **17 de noviembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

c

Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b8a074ea9f4bb457ea5dc9715984b62e99b811c56245baab8ae5de03dafbb0**
Documento generado en 16/11/2021 08:22:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica